



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO ACADÉMICO

POLÍTICAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

(Aprobado en sesión del Consejo Académico 2009-17 del 13 de octubre de 2010)

Propuesto por la Comisión de Estudios a Distancia

EXPOSICION DE MOTIVOS

En sus primeras etapas, la educación a distancia incorpora la enseñanza multimedia: texto escrito apoyado por otros medios (teléfono, radio, grabaciones de audio, televisión, videocasetes, diapositivas, etc.). A finales de los años 60 y en los 70 del siglo XX aparecen las universidades abiertas, entre ellas la Open University en el Reino Unido, primera universidad de enseñanza a distancia que se creó en el mundo, con modalidad mixta. Otro ejemplo es la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España, creada en agosto de 1972, cuya experiencia exitosa ha sido trasladada a varios países de América Latina y Norteamérica. En Venezuela encontramos en los años 60 del siglo pasado las experiencias de educación a distancia por correspondencia del Instituto Nacional de Cooperación Educativa y del Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, posteriormente adscrito a la UPEL. Más adelante, en la década de los 70 del siglo XX, se iniciaron las experiencias de la Universidad Simón Bolívar con el programa de Estudios Libres, de la Universidad Nacional Abierta y los Estudios Universitarios Supervisados de la Universidad Central de Venezuela y los de la Universidad del Zulia.

Generaciones posteriores comprenden la llamada educación telemática, la cual se caracteriza por: a) la integración de las telecomunicaciones con otros medios, a través de la informática, b) la distribución de materiales instruccionales mediante transmisiones de televisión en vivo o grabadas, y c) la distribución e interacción por teléfono, satélite, cable o redes de servicios digitales. En esta generación de la educación a distancia se sustituye la relación presencial alumno- profesor, por relaciones en las cuales el espacio y el tiempo ya no están acoplados, a partir de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación -TIC-.

La última generación incluye la enseñanza vía Internet, enseñanza virtual, en la que existe una conjunción de sistemas de soporte de funcionamiento electrónico y sistemas de entrega, síncronos o asíncronos, mediante comunicaciones por audio, video, hipertextos. Esta enseñanza favorece el estudio autónomo e independiente del estudiante, promueve la autogestión de la formación, el aprendizaje colaborativo y la generación de nuevos procesos interactivos de enseñanza-aprendizaje entre estudiantes y profesores mediados por TIC.

El Núcleo de Vicerrectores Académicos, en su informe de gestión 2009, reconoce explícitamente que: "Las Instituciones Venezolanas de Educación Superior no son ajenas a la evolución de la educación a distancia. Han reconocido que en la sociedad actual necesariamente tienen que realizar cambios basados en la incorporación de innovaciones educativas, en el uso racional de las tecnologías de la información y la comunicación, para propiciar dichas innovaciones, para garantizar la formación de los docentes y los investigadores, todo ello dentro del marco de sistemas de formación avanzada, continua, abierta y crítica, que utilicen tanto la educación a distancia como otras modalidades educativas".

Un número creciente de Universidades Nacionales y Privadas, así como algunos Institutos y Colegios Universitarios, desarrollan experiencias en la modalidad a distancia basadas en el uso de las tecnologías de la



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO ACADÉMICO

información y comunicación. Estas instituciones ofrecen a distancia Programas de pregrado, postgrado y educación continua en diferentes áreas del conocimiento, con modalidades en su mayor parte mixtas (también conocidas como semipresenciales) y en menor grado virtuales. Se hace entonces evidente la necesidad de lineamientos y políticas generales, y posteriormente de reglamentaciones específicas que permitan unificar criterios a nivel nacional y que favorezcan la incorporación de esta modalidad en el resto de las instituciones de educación superior.

De gran importancia es la necesidad de creación y ampliación de ofertas en la modalidad de educación a distancia en nuestro país, que contribuyan a superar limitaciones de ingreso de bachilleres a la Educación Superior, derivadas de condiciones de los propios estudiantes tales como necesidades educativas especiales, distancia de las sedes educativas, carga laboral, entre otros factores. La oferta de alternativas educativas sustentadas en tecnologías que les permitan recibir una educación cónsona con sus requerimientos, permitirá avanzar en la inclusión, en la equidad y en la igualdad de oportunidades para todos.

Es por esto que la Educación Superior a Distancia en Venezuela debe responder a los requerimientos actuales de la sociedad del conocimiento, y sustentarse en los avances científicos, tecnológicos y comunicacionales. Su desarrollo ha de favorecer la inclusión en el Sistema de Educación Superior; así como garantizar su calidad en términos de eficacia, eficiencia y pertinencia.

En atención a lo anterior, la USB, fiel a estos valores y principios, en consonancia con el **Plan de Gestión 2009-2013, eje 2: "Crecimiento con calidad y pertinencia social"** y con el **objetivo estratégico número 4: "Promover en la oferta académica anual la modalidad educativa a distancia en sus variantes semipresencial y virtual"**, se plantea como una de sus prioridades actuales adoptar nuevos modelos de enseñanza aprendizaje basados en enfoques educativos a distancia apoyados en las tecnologías de información y comunicación. La inclusión de modelos de educación a distancia en la USB persigue entre otros objetivos, mantenerse a la vanguardia de los procesos de cambio con base en el uso de tecnologías de información y comunicación, diversificar los programas de educación superior y los programas de capacitación y actualización y ampliar su alcance a nivel nacional, dando además cabida a una mayor participación de personas discapacitadas. Adicionalmente, a través de esta modalidad de estudio, se puede expandir la cobertura de estos programas a nivel internacional, particularmente en lo que respecta a estudios de postgrados. De esta manera, la incorporación de la educación a distancia contribuye al logro de importantes metas institucionales tales como ampliar el acceso equitativo y socialmente pertinente a una educación excelente, lograr una visibilidad institucional como referencia nacional e internacional en el uso de tecnologías educativas y aumentar la cantidad de miembros de la comunidad universitaria. Enmarcado en estos propósitos, mediante el presente documento se describen las políticas que orientan las acciones para la incorporación de tecnología educativa a través de la implementación de un sistema de educación a distancia en la modalidad en línea para diferentes niveles de formación académica tales como carreras de pregrado, postgrado y extensión.

1. Bases

La incorporación del modelo de educación a distancia en la USB, se circunscribe dentro de los objetivos generales del eje estratégico número 2 del Plan de Gestión 2009-2013: **Crecimiento con calidad y pertinencia social** y del número 4: **Universidad innovadora y emprendedora**. Bajo estos lineamientos, los objetivos estratégicos que se describen en el contexto de la incorporación de tecnología educativa son:



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO ACADÉMICO

- Establecer las directrices estratégicas y operativas a través de políticas y programas que permitan el desarrollo del sistema de estudios a distancia en modalidad totalmente en línea y mixta.
- Crear nuevas carreras de pregrado y programas de postgrado, favoreciendo el sistema de estudios a distancia en las áreas de ciencias sociales y humanidades, ciencias económicas y ciencias biológicas o de la salud.
- Promover la oferta educativa en la modalidad en línea y mixta a través de la transformación de los programas de estudio existentes.
- Promover y fortalecer los programas de capacitación y actualización académica través de cursos y diplomados en línea, entre otros.
- Fortalecer las competencias del cuerpo docente para el uso de tecnologías de información comunicación en la oferta educativa tanto para la modalidad mixta como completamente en línea.
- Establecer un sistema de apoyo y de acreditación para que el cuerpo docente produzca objetos de aprendizaje y cursos en línea soportados en tecnologías de información y comunicación.

La universidad reconoce la pertinencia, conveniencia e importancia que tiene la incorporación de tecnologías educativas en todos los ámbitos de la vida universitaria. En este sentido, se busca la regulación de las actividades conducentes al logro de estos objetivos.

El modelo educativo basado en competencias, combinado con los aportes de la oferta educativa a distancia en su modalidad en línea y a través de Internet en diferentes niveles pedagógicos, está siendo implementado por las principales universidades nacionales e internacionales de mayor prestigio en el mundo y en las cuales se han experimentado importantes cambios en la forma como se logra el aprendizaje por parte de los estudiantes.

En este sentido, el modelo educativo para la modalidad en línea de la Universidad Simón Bolívar se orienta según los siguientes elementos:

- Concepción del aprendizaje.
- Enfoque del aprendizaje.
- Principios y condiciones del aprendizaje.
- Subsistema de evaluación.
- Subsistema de servicios de tecnologías de información y comunicación.

El enfoque del sistema educativo en línea, está apoyado en modernas tecnologías de información, servicios de telecomunicaciones y servicios informáticos avanzados. En cualquier caso, el uso de estas herramientas está subordinado a las características particulares de los diferentes ambientes de aprendizaje.

Por otra parte, la educación en línea contribuye al logro de importantes metas institucionales tales como ampliar el acceso equitativo y socialmente pertinente a una educación excelente, lograr una visibilidad institucional como referencia nacional e internacional en el uso de tecnologías educativas y aumentar la cantidad de miembros de la comunidad universitaria.

2. Políticas y lineamientos institucionales

2.1. Políticas

La Universidad, con el propósito de mantenerse a la vanguardia de los procesos de cambio con base en el uso de tecnologías de información y comunicación, orienta la toma de decisiones para la incorporación de la modalidad de estudios a distancia según las siguientes políticas:



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO ACADÉMICO

1. La universidad promoverá cambios profundos en los procesos internos para la producción de conocimiento, investigación e innovación con el propósito de profundizar sus relaciones con la sociedad.
2. La universidad establecerá, en el marco de una sociedad basada en la gestión de la información y el conocimiento, procesos para disminuir la obsolescencia del conocimiento científico a partir de la creación de nuevas estrategias de gestión del aprendizaje.
3. La universidad establecerá un marco legal para promover y facilitar la distribución del conocimiento generado en todas sus formas y su uso por la comunidad en general, considerándolo como un patrimonio de la humanidad.
4. La universidad aplicará un modelo pedagógico centrado en el estudiante y el aprendizaje, basado en nuevas formas de adquisición del conocimiento y promoviendo el uso de las tecnologías de información y comunicación.
5. La universidad promoverá la formación y actualización del profesorado en el uso de tecnologías de información y comunicación a través del fortalecimiento del cuerpo docente en el uso y aplicación de estrategias innovadoras de aprendizaje, y creará estímulos y políticas de incentivo a fin de promover esta modalidad de aprendizaje.

2.2. Lineamientos institucionales

La universidad busca motivar, estimular y apoyar el desarrollo de la oferta de educación a distancia en su modalidad en línea y mixta conforme a los siguientes lineamientos:

1. La educación a distancia se define como un proceso pedagógico formal en el cual la instrucción, o parte de ella, se imparte en un escenario en el que los profesores se pueden encontrar en lugares, tiempos y horarios diferentes de los estudiantes. En esta situación, las tecnologías de información y comunicación y las telecomunicaciones basadas en redes de datos constituyen el medio de intercambio entre los actores del proceso de aprendizaje.
2. Los programas podrán ofrecerse a través de diferentes medios tecnológicos atendiendo a las particularidades de cada caso tales como Internet, televisión, radio, dispositivos móviles y cualquier otro que se considere pertinente.
3. Los programas deberán regirse por un sistema de estándares académicos cuyas variables garanticen la calidad y efectividad del proceso desde un enfoque por competencias para alcanzar aprendizajes significativos.
4. Los programas deberán producir resultados académicos comparables en términos de alcance, calidad y efectividad educativa a los obtenidos en otras modalidades de estudios ofertadas por la universidad.
5. Los programas de actualización docente deberán producir resultados académicos en el marco de un sistema de indicadores que permitan conocer el impacto y efectividad en los procesos de aprendizaje en la comunidad de estudiantes.

3. Requisitos, visión educativa y docente

Considerando el modelo de estructura organizativa matricial de la institución, las unidades que ofrezcan cualquier programa de estudios en línea deberán satisfacer los siguientes requisitos:

3.1. Requisitos administrativos de las unidades ofertantes

Los Decanatos que quieran ofrecer programas de estudios o cursos en línea, deberán desarrollar un plan de acción que considere los siguientes elementos:



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO ACADÉMICO

- Estructura administrativa.
- Manual de funciones organizativas.
- Manual de funciones operativas de personal docente, administrativo y técnico auxiliar.
- Cronograma del programa de estudios.
- Certificación de acreditación (interna o externa).
- Sistema de indicadores de gestión y evaluación del desempeño.
- Plan presupuestario para la ejecución del programa.

3.2. Requisitos académicos de las unidades ofertantes

Corresponderá a los Decanatos a través de las Coordinaciones respectivas, diseñar, ofrecer, divulgar e implementar en los planes de estudios, los programas de educación en línea.

Las Coordinaciones que quieran ofrecer un programa de estudios en línea deberán contar con los siguientes elementos:

- Programas de estudio cuya prioridad sea justificada y deban ser dictados en la modalidad en línea.
- Sistemas de evaluación de calidad que consideren la naturaleza y áreas del conocimiento que abarcan los programas de estudio.
- Sistema de evaluación de profesores que participan en los programas de estudio en línea. Este sistema de evaluación se diseña e implementa de común acuerdo con los Departamentos Académicos, y aprobado por el Consejo Académico.
- Certificación de las políticas y procedimientos que garanticen el derecho de la privacidad de información de los actores del escenario educativo.

Asimismo, deberán contar con:

- Recursos tecnológicos y talento humano disponible para la oferta en línea.
- Servicios de apoyo para el estudiante en línea orientados a atender situaciones técnicas y académicas.
- Servicios de apoyo para el profesor en línea orientados a atender situaciones relacionadas con el diseño, implementación y evaluación de los programas de estudio en línea en los que participan.

Finalmente, deberán cumplir con:

- Reglamento y normativa nacional, acerca de los derechos de propiedad intelectual de los materiales y actividades utilizadas en los programas.
- Cualquier otra ley promulgada por organismos superiores nacionales competentes

3.3. Visión de la oferta educativa

Los programas de estudios en línea ofrecidos por las Coordinaciones interesadas deberán:

- Estar alineados con la misión, metas y objetivos académicos de la Unidad.
- Alcanzar los criterios de calidad establecidos por la universidad.

3.4. Requisitos del personal docente

En el sistema universitario, los profesores adscritos a los Departamentos Académicos que ofrezcan programas a distancia deberán:



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO ACADÉMICO

- Cumplir con los mismos deberes, responsabilidades y cualificaciones exigidos a los profesores ordinarios y contratados según lo establecido en la normativa de la Universidad Simón Bolívar, así como cualquier complemento adicional necesario para ingresar al sistema de educación a distancia en la modalidad en línea.
- Poseer las competencias establecidas en el perfil docente para el uso de tecnologías de información y comunicación en ambientes de aprendizaje según el área del conocimiento en la cual se desempeña.

4. Normas y procedimientos.

El Vicerrectorado Académico, a través de los Decanatos, diseñará, promulgará y divulgará las normas y procedimientos relacionados con los programas de estudio en línea para implantar las disposiciones establecidas en esta política así como facilitar su cumplimiento.

Los Decanatos asegurarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta política, a partir de la creación de proyectos educativos de programas de estudio en línea y asegurar la implementación de los mismos.

Las Divisiones asegurarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta política a partir de la ejecución de los programas de estudio en línea, en coordinación conjunta con los Decanatos.

El Vicerrectorado Administrativo, a través de sus Direcciones, proveerá el apoyo para asegurar los recursos humanos, financieros y tecnológicos para la implementación del sistema de educación a distancia, así como para la ejecución de los proyectos relacionados.

La Secretaría proveerá la normativa de su competencia y apoyo necesario, a través de sus unidades operativas, en aspectos relacionados con el ingreso y la admisión, control de estudios, servicios para la ingeniería de la información, servicios telemáticos y servicios multimedia, para la ejecución de los proyectos de educación en línea. Asimismo, proveerá los mecanismos para garantizar y certificar tanto la plataforma tecnológica como la confiabilidad y calidad de los datos transmitidos en esta modalidad.

Los Directores de Sedes coadyuvarán en la aplicación de estas políticas en las distintas sedes físicas de la USB.

5. Enmiendas e Interpretación

Corresponderá al Consejo Académico realizar cualquier enmienda o interpretación de esta política y las normas y procedimientos que se promulguen derivadas de la misma, así como valorar y decidir cualquier controversia en relación a éstas o con situaciones no previstas en ellas.

6. Vigencia y derogación

Esta política entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Académico.

A partir de la vigencia de esta política, quedará derogada y sin efecto cualquier otra política, reglamentación, certificación, norma, procedimiento o disposición que entre en conflicto con la aquí señalada.

13 de octubre de 2010.